



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **CARLOS ALBERTO SOTO ESCALANTE** contra **CONSTRUCCIONES M&H S.A.S**, no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy, toda vez que la parte accionada no se encuentra notificada. Se resalta que si bien la parte actora allegó constancia de remisión de notificación a los correos electrónicos indicados por la parte pasiva en su certificado de existencia y representación legal (archivo 11 del expediente), no se acreditó con ello la recepción efectiva del destinatario de la comunicación, por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2023.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice las correspondientes gestiones de notificación a la sociedad **CONSTRUCCIONES M&H S.A.S**, según lo señalado en la citada disposición normativa, allegando las correspondientes constancias de notificación al proceso.

Finalmente, se reprograma la fecha de la audiencia para el para el **18 de diciembre de 2023 a las 9:00 am**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 192, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de noviembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c4799c104a19cb85da4c99cad3cd6805c4b884fe6c187fc2f3c61bd75722b3**

Documento generado en 20/11/2023 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>